



**Santiago, Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la ley N° 19.712 modificada por Ley 20.737, Ley del Deporte y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 59 de 2001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
2. Lo dispuesto en el estatuto de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, sobre la conformación de reglamentos oficiales para el mejor funcionamiento de la Federación.
3. Lo dispuesto en el artículo Décimo Primero – Calidad de Miembro, de los estatutos de la federación
4. Lo dispuesto en el artículo Décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto de los estatutos de la federación Chilena de Tenis de Mesa.

**RESUELVE:**

1. Apruébense las siguientes normas que contienen el Reglamento de incorporación de nuevas asociaciones, Atribuciones y Procedimientos para incorporación, en adelante Reglamento:"



## **REGLAMENTO DE PASES 2022.**

<https://www.fechiteme.cl/nsitio/reglamentos-2022/>

*Santiago, Diciembre de 2021.*



## I.- PRESENTACIÓN.

La **FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA**, tiene a bien informar y dar a conocer el **Reglamento General de Pases 2022**, con énfasis en la eficacia del proceso administrativo y muy especialmente los temas sanitarios emitidos por MINSAL y MINDEP. Tales como:

- Protocolo de retorno seguro a la actividad física y deportiva ([www.mindep.cl](http://www.mindep.cl)), el cual, sólo considera instructivo para el retorno a entrenamientos.
- Todo lo relacionado con el proceso Sanitario de MINSAL en [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

Seguido como una forma de entender con mayor precisión, se deja de manifiesto los siguientes conceptos:

- ✓ **LEGALIDAD:** Proceso de revisión de documentos legales, tales como: personalidad jurídica de Asociación, Club y nómina de jugadores.
- ✓ **PASES DE JUGADORES:** Este proceso se refiere, al cambio de un deportista federado entre Clubes y Asociaciones. Normado a través del reglamento de pases.
- ✓ **REGISTRO DE JUGADOR 2022:** Este proceso se refiere a la normativa que regula la obtención de ser "**jugador federado 2022**". A través de un proceso de inscripción a nivel de Asociación respectivamente, de acuerdo a los clubes oficiales.
- ✓ **COMUNICACIÓN OFICIAL:** En tal sentido, el e-mail [registronacional@fechiteme.cl](mailto:registronacional@fechiteme.cl) será el único canal de comunicación para consultas y/o envío de cualquier documentación relacionada con el presente reglamento.



## II.- GENERALIDADES.

a) El presente reglamento tendrá validez para las competencias de la **TEMPORADA 2022 (01 de enero al 31 de diciembre 2022)**.

b) **Categorías aplicables**

Categorías	Aplicación Tabla Valores	Tramitación de pases
<b>Minipenca</b>	Liberado, excepto si fuere aplicado "Formación".	Debe ser informado
<b>Peneca</b>	Aplica Asociación	Aplica
<b>Preinfantil</b>	Aplica Asociación	Aplica
<b>Infantil</b>	Aplica Asociación	Aplica
<b>Juvenil</b>	Aplica Asociación	Aplica
<b>Todo Competidor</b>	Aplica Asociación	Aplica
<b>Master Menores a 60 años</b>	Aplica Asociación	Aplica
<b>Master Mayores a 60 años</b>	Aplica Asociación	Debe ser informado
<b>Paralímpico</b>	Aplica Asociación	Aplica

**Nota:** En las categorías aplicadas como "liberado", deberá ser tramitado igualmente como un pase normal, con la diferencia que estarán exento de cualquier pago, exceptuando el jugador que le sea aplicable el artículo de "**FORMACION**".

c) **Relación Fechiteme-Asociación:** Tal como señalan los estatutos actualmente vigentes, la relación contractual para todos los efectos será entre FECHITEME y ASOCIACIÓN. En tal sentido, cada Club deberá regirse por los estatutos de su propia Asociación Afiliada y será esta última quien resuelva situaciones propias de sus clubes aplicando la normativa de sus estatutos y reglamentos aprobados, para todos los efectos, dado que en este aspecto es la autonomía de las Asociaciones locales sobre los clubes que la componen, la que debe primar. Eso sí, la Asociación Local deberá informar a Fechiteme de sus pases entre sus clubes mediante los procedimientos establecidos, durante el mismo período de Fechiteme



- d) Los clubes a los cuales se tramité los pases deben estar en el registro de legalidad en Fechiteme para efecto de un buen procedimiento.
- e) El proceso de trámite **de pases entre clubes de la misma asociación**. Deberá crearse un archivo Excel y bajo la firma del Presidente de Asociación ser enviado a Fechiteme para respaldo, en el mismo período de Fechiteme. Entendiendo que será responsabilidad del Directorio de Asociación local velar por el buen funcionamiento de los pases entre sus clubes asociados, de no existir un reglamento específico de la asociación para los pases 2022 podrán tomar como base de forma voluntaria el presente reglamento.
- f) Podrán optar a la tramitación de pases, todas aquellas Asociaciones que se encuentren "**Plenamente Vigentes**" en los registros de legalidad 2020-2021 de Fechiteme, de acuerdo al informe del área de legalidad de Fechiteme.
- g) **Existirá una "Comisión de Pases Fechiteme 2022"**, quien tendrá la potestad de resolver TODOS los casos de controversia que se susciten, previo conocimiento del Directorio de Fechiteme, **ésta será de carácter resolutive e inapelable**.
- h) **Registro Nacional de Jugadores Online:** Serán tramitados sólo para los jugadores registrados en la plataforma de Fechiteme, siendo esta información de forma obligatoria para proceder a tramitar cada pase de la temporada de acuerdo a las fechas para el ingreso de jugadores a la plataforma. La cual será certificado por el área de eventos de Fechiteme. Cabe precisar, que para ser jugador Federado existen fecha de ingresos a la plataforma de forma definida.
- i) **Inactividad de un jugador:** El jugador que no tenga actividad deportiva federada en el período de una temporada normal, quedará en libertad de acción, pudiendo inscribirse en cualquier Asociación en los períodos de pases pertinentes, con VB° de Fechiteme. Para este efecto, Fechiteme certificará la inactividad y autorizará la inscripción a la Asociación que el jugador haya elegido. Se podrá revisar este plazo por Fechiteme cuando se trate de Seleccionados Nacionales o ENP, a fin de evitar su inactividad deportiva. **Se considerará la inactividad deportiva, para aquel jugador que no hubiese jugado un evento federado durante la temporada 2021(incluye selectivos, zonales, ligas y finales nacionales)**



Para la generalidad entiéndase por actividad Deportiva Federada: Todos los eventos nacionales, organizados, patrocinados y Sancionados por Fechiteme. Más los eventos organizados- patrocinados por la ITTF, PATTU, FIBE, ULTM, CSTM, serán considerados para el presente reglamento.

- j) Si una Asociación está sujeta a sanciones Económicas, Disciplinarias, Legales y Administrativas** dadas por la Federación, comisiones, Tribunal de Honor, sentencias judiciales y de acuerdo a los estatutos y reglamentos en **“Sanciones de Carácter Permanente”, o Expulsión** o por más de 60 días y estas medidas impiden la participación de los jugadores en Eventos Nacionales y/o Internacionales. Fechiteme, evaluada la causa y bajo resolución fundada podrá dejar en libertad de acción a los jugadores de la Asociación Sancionada para inscribirse en una nueva Asociación de forma inmediata (legalmente constituida y con plenos derechos estatutarios) .Sin pago alguno a Fechiteme, perdiendo así la Asociación de origen todos los derechos sobre el o los jugadores. Del mismo modo, Fechiteme podrá tomar todas las medidas correctivas necesarias en favor de la buena aplicación de este punto. Todo aquello, bajo resolución fundada emitida por el presidente del Directorio Fechiteme, en post de proteger a los jugadores.
- k)** Las Asociaciones locales deberán informar vía carta oficial las sanciones disciplinarias que afecten a sus miembros, **hasta el 10 de enero de cada año.** De no hacerlo, Fechiteme asume que el mencionado trámite de pase 2022 NO tiene impedimento para ser otorgado. ***Por tanto, la asociación local pierde toda posibilidad de reclamo a posterior.***
- l) Cambios de Clubes a otra Asociación:** El cambio de clubes a otras asociaciones por cualquier razón es resorte del área legal de Fechiteme, es decir: deberá estar haber una análisis jurídico sobre estos. La cual tiene como objetivo, no perjudicar una Asociación ya vigente para armar una nueva. Pero dependerá de las normas jurídicas para mejor resolver en cada caso.
- m) Pases internacionales y viajes:** Fechiteme ha regulado el viaje a los jugadores Federados al Extranjero que participen en concentraciones, competencias y ligas.



Donde las asociaciones locales serán responsables de todo lo relacionado a este tipo de viajes. Las Asociaciones locales, deberán informar a Fechiteme de acuerdo al protocolo establecido este tipo de viaje, con énfasis en la liberación de responsabilidades, ticket de regreso, alimentación, estadía, seguros, entre otros aspectos. Quedará fuera de esta medida los seleccionados nacionales insertos en el Plan Olímpico de Chile, bajo la dirección del Head Coach de Fechiteme.

### III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

#### A.- DEL PERÍODO DE PASES.

Para la tramitación de los pases de jugadores federados se establecerán un único período Regular y dos de forma Excepcional.

##### 1.- PERÍODO ÚNICO.

- a.- **Entre el 01 y el 15 de Enero 2022**, ambas fechas inclusive (hasta las 23:59 hrs. del día 15 de Enero). **NO SE ACEPTARÁN FUERA DE PLAZO.**
- b.- En este período, el jugador tiene libertad absoluta para cambiar de Asociación (realizando el pago según la tabla de valores), salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- c.- Ninguna Asociación podrá negarse a tramitar (con su firma + timbre) a cursar un pase reglamentariamente solicitado durante este período, salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- d.- Se partirá de la base que para este período se requiere del total de los timbres, es decir: Asoc. Origen y Asoc. Destino. Sin embargo, aquel pase que iniciada su tramitación en este período y que por cualquier motivo no lograra completar su tramitación, la Asociación de destino podrá enviar los formularios de pase y los antecedentes a la Federación (cartas firmadas, e-mail sin respuestas y otros), apoyado con una carta explicativa, dando a conocer la anormalidad y las razones del incumplimiento de la tramitación, solicitando expresamente su tramitación final, además de informar que dicho trámite se firmó con el jugador en este período. Será la **Comisión de Pases Fechiteme 2022** quien, con los antecedentes a la vista, determinará la decisión final.
- f.- La compra de pases de jugadores por parte de Asociaciones no deberá sobrepasar a 03 damas y 03 varones insertos dentro de los 08 mejores del



Ranking Nacional FECHITEME 2021, por categoría. De pasar esta medida, la comisión de pases determinará las acciones a seguir, entre ellas la anulación del o los pases cursados.

- g.- En caso que el o los jugadores sean menores de edad, la firma de los pases 2022, deberá ser realizada por el tutor legal del menor, dejando constancia en el formulario del hecho. Así también, la liberación de responsabilidades como parte de este proceso, esto incluye a todos los pases 2022.
- h.- De haber indicios fidedignos que una asociación local se niega a otorgar un pase de un jugador, no ajustada al reglamento actualmente vigente. La comisión de pases deberá informar al Directorio mediante "**Informe confidencial**", de lo sucedido. La cual, en atención al mérito de los antecedentes expuesto el directorio podrá solicitar "abrir una carpeta de investigación" a través del tribunal de honor según corresponda.
- g.- De forma **excepcional y de fuerza mayor(Debidamente justificada)**, **UN PASE DEPORTIVO** podrá ser cursado en el año competitivo 2022, siempre y cuando sea de mutuo acuerdo entre ambas Asociaciones (Origen – Destino más Fechiteme), dejando para ello un acuerdo por escrito entre ambas partes y las razones de estas que deberá ser evaluada por Fechiteme. Donde conste dicha voluntad, renunciado a TODO derecho futuro de reclamos de las asociaciones y sus asociados tanto de origen como destino. Cabe precisar, que este proceso es de carácter **VOLUNTARIO** entre las partes, NO estando obligado a realizar este procedimiento bajo ningún punto de vista sea de la Asociación de Origen o Destino, sin mayores explicaciones. En todo caso, deberá ser confirmado por la Comisión de pases 2022 y el Directorio. Dado la excepcionalidad de la medida, los requerimientos deberán ser enviados a Fechiteme y estas serán vista SÓLO en reunión ordinaria Mensual de Directorio, no teniendo Fechiteme la obligación de responder de forma inmediata, dado que se deberá tomar todos los resguardos necesarios para esta aprobación. Así y todo, la Asociación local de destino deberá pagar el % correspondiente a las instituciones según tabla de valores. Se deja constancia que Fechiteme por cualquier razón, bajo dudas razonable, podrá dejar sin efecto el trámite de forma inmediata. Dado que el espíritu del



reglamento es que se respeten las fechas de pases (enero 2022). Este tipo de pases deberá quedar en acta de directorio para los respaldos y resguardos necesarios.

Después del acuerdo entre las partes (asoc. Origen – Asoc. Destino) y dado la fuerza mayor que se esgrime en este pase excepcional, deberá justificar este hecho para la evaluación de la Comisión de Pases 2022.

La comisión de pases 2022, podrá determinar el cierre de estos pases excepcionales, en cualquier momento, dado que podría perjudicar el desarrollo de competencia entre otros aspectos de relevancia a considerar.

### B.- DE LA DOCUMENTACION DEL PASE.

**1.- Tramite ONLINE de pases:** deberá hacerse a través del Formulario Oficial, proporcionado por la Federación, enviado un SÓLO al e-mail [registronacional@fechiteme.cl](mailto:registronacional@fechiteme.cl). **En tiempo y forma, de lo contrario será RECHAZADA.**

**2.- Del pase incompleto:** Se establece que aquel pase que no contenga todos y cada uno de los datos solicitados, tales como: datos personales, datos de las Asociaciones, firmas y timbres requeridos, etc.; quedará sin efecto y será rechazado, comunicándosele a la Asociación de Origen o de Destino, según corresponda, tal situación. Se entiende que será la Asociación la única responsable de proporcionar el formulario 100% completo y de acuerdo al presente reglamento, insistiendo en tiempo y forma.

### C.- DEL VALOR DEL PASE.

1.- Para determinar el valor del pase, se considerará la **mejor ubicación final** lograda por el jugador en el período deportivo anterior, de acuerdo a los siguientes eventos deportivos **priorizados**:

a.- Campeonatos Internacionales de la ITTF, PATTU, ODEPA, PANAM, ULTM, FIBE, CSTM, COCH, más los organismos de PTT (Paralímpico).

b.- Ranking Nacional FECHITEME 2021(los que fueron realizados).

Para clarificar el punto antes descrito se aplicará tal como sigue:

1.- Juegos Panamericanos – JJ.PP (Ciclo Olímpico)

2.- Juegos Sudamericano – Ex Odesur (Ciclo Olímpico)





- 3.- Juegos del Alba (Ciclo Olímpico)
- 4.- Campeonato Mundial ITTF (Evento Específicos)
- 5.- Evento Panamericano Especifico (Evento Específicos)
- 6.- Evento Latinoamericano, Sudamericano etc. (Evento Específicos)
- 7.- Eventos nacionales individuales, equipos y dobles.

**Nota1:** Se considera para todos los efectos, la prueba de Equipos, Dobles y Single, del año 2021 para los eventos Específicos.

**Nota2:** En tanto, para los eventos del Ciclo Olímpico se considera los años de ese proceso (04 años).

- 2.- El Pase se tasaré y cancelará de acuerdo a la TABLA DE VALORES de este Reglamento.
- 3.- Del valor total del pase, será tal como sigue:
  - ✓ Entre Asociaciones: **100% Asociación, Fechiteme renuncia al % para el año 2022 en todo lo referido a pases 2022.**
  - ✓ Entre Clubes de la misma Asociación, no habrá cobros. Pero estos cambios deben ser informados a Fechiteme vía planilla Excel bajo la firma del presidente de la Asociación local, en las mismas fechas del período de Fechiteme. La planilla debe contener la mayor información posible, nombre, rut, fecha, club de origen, club de destino, email, teléfono, etc.
- 4.- El valor será en pesos chilenos.
5. **Fechiteme NO recibirá dinero correspondiente al % para el año 2022,** entendiendo las razones de pandemia en curso en nuestro país. El timbre y firma de cada Asociación dejará constancia de que el pase está cancelado, por lo que renuncia de forma expresa a reclamos futuros sobre la tramitación del pase.

#### **D.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PASE.**

- 1.- Las Asociaciones locales no podrán objetar los pases acordados y tramitados por los Clubes, salvo que los jugadores involucrados tengan pendiente con la Asociación alguna deuda (comprobable a través de documentos).
- 2.- Cuando un jugador esté sujeto a sanción disciplinaria y/o tenga deudas económicas de su asociación, tendrá igualmente derecho a la tramitación de su Pase, pero éste quedará retenido en la Federación, hasta la solución total de su caso.



- Si al plazo del 31 de Enero de 2022, el jugador no soluciona su problema, esta será vista finalmente por la Comisión de pases para su resolución final.
- 3.- No se podrá imputar deudas, sin comprobantes o recibos firmados por el jugador o su representante legal (menores de edad).
  - 4.- En el caso de Sanciones disciplinaria, está deberá ser informada a Fechiteme a través de documentos de procesos disciplinario realizados, reguardando siempre el debido proceso de acuerdo a la normativa interna de las asociaciones.

### E.- DE LA FORMACIÓN DEL JUGADOR

- 1.- El jugador que cumple con la condición de haber sido inscrito por primera vez en una Asociación y que haya firmado la ficha de Inscripción (debe estar a la vista de Fechiteme), con firma del tutor legal del menor, completando todos los datos solicitados, y la misma ha sido firmada y timbrada por el Club y la Asociación respectiva, será considerado **FORMADO POR EL CLUB**. Es de relevancia que las asociaciones demuestren las fichas de inscripción con firmas, dado que será responsabilidad de las asociaciones mantener los registros de sus asociados de forma actualizado, para comprobar a través de documentos la formación de estos. Se recomienda que bajo algún asesor legal puedan redactar documentos de formación para todas las partes involucradas, de esa forma se evitará cualquier problema en el futuro.
- 2.- Para las Asociaciones que tengan jugadores formados por ellos, la Asociación de Destino deberá pagar el 100% del pase de acuerdo a la tabla de valores.
- 3.- Se entenderá que un jugador, por el plazo de un año, no participe de actividades Federadas, quedará libre del concepto de FORMACIÓN y podrá inscribirse en cualquier Asociación vigente, de acuerdo a los períodos de pases establecidos. Esto rige, si el jugador no hubiese participado durante el 2021 en un evento Federado.
- 4.- Un jugador que cumpla la mayoría de edad, también quedará exento del concepto FORMACIÓN.
- 5.- La FORMACIÓN será aplicable SÓLO por **UNA VEZ** (primer pase).
- 6.- De haber controversia, será la Comisión de Pases -previo conocimiento del Directorio- quien señale la decisión final.



- 7.- Se entenderá como competencia Federada, todo aquel evento organizado por Fechiteme, tales es el caso de: Nacionales, Selectivos, Open, eventos internacionales de la ITTF, FIBE, PATTU, ULTM, CSTM y COCH.

#### F.- DEL JUGADOR EN EL EXTRANJERO

- 1.- El jugador tendrá el pase internacional SÓLO con la autorización y AVAL de FECHITEME a través de la Comisión Técnica Nacional , para todos los efectos legales donde deberá cumplir una serie de puntos establecidos en el reglamento de jugador Federado 2021.
- 2.- El jugador de Fechiteme que actúe en el extranjero y vuelva a Chile, podrá tramitar su Pase a la Asociación que desee, siempre que haya permanecido seis o más meses en el extranjero de forma interrumpida, sean estos en competencia y/o entrenamiento, siempre con el aval de Fechiteme (requisito indispensable). **La Asociación Local perderá todos los derechos sobre el jugador, bajo este punto.** Para tramitar su pase a la nueva Asociación, bastará que presente un certificado del Club de Origen en que conste que se encuentra libre, o esta sea certificado por la Comisión Técnica nacional de Fechiteme a través de un documento a la Comisión de Pases 2021.  
Si la permanencia en el extranjero (entrenamientos, ligas, competencias) ha sido inferior a seis meses, deberá volver a su Asociación de Origen de forma indeclinable.
- 3.- Los pases internacionales podrán tramitarse en cualquier época del año y de acuerdo a la tabla de valores.
- 4.- Al ser parte de la Selección Nacional (cualquier categoría) o ENP-determinado por la Unidad Técnica Nacional-Comisión Técnica Nacional, podrá tener un tratamiento y resolución especial por parte de la Comisión de Pases, entendiendo el bien país del concepto "**SELECCIÓN NACIONAL**", que primará sobre cualquier otro punto.
- 5.- Para aquellos, deportistas Federados que viajarán sin haber informado a Fechiteme, no podrán cursar pases 2022. Entendiendo que han desestimado los canales oficiales de tramitación de pases. En tal sentido, el Directorio podrá oficiar al tribunal de Honor para una eventual apertura de investigación, en contra de la Asociación y el propio jugador. Pudiendo tomar medidas preventivas de acuerdo a los reglamentos actualmente vigente.

**Más información, podrá ser encontrado en el reglamento de jugador Federado 2022, sobre jugadores en el extranjero.**



#### IV.- TABLA DE VALORES PASES 2022.

Los costos de tramitación de los Pases serán tal como sigue:

TABLA DE VALORES REGLAMENTO DE PASES FECHITEME 2022(SOLO a Nivel de Asociaciones).					
Categoría	Lugar	Asoc. Local	Nacional	Internacional	Pas Ligas Inter.
<b>Minipeneas</b>	Para el año 2022, estarán exento de pago por concepto de pases 2022. Excepto si le fuere aplicado "Formacion".				
<b>Penecas</b>	1° y 2°	30.000	120.000	160.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	120.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	50.000	----
<b>Restante Ubicación</b>	9° a 64°	20.000	20.000	20.000	20.000
<b>Preinfantil</b>	1° y 2°	30.000	120.000	230.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	154.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	77.000	----
<b>Restante Ubicación</b>	9° a 64°	20.000	20.000	20.000	20.000
<b>Infantil</b>	1° y 2°	30.000	120.000	260.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	205.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	154.000	----
<b>Restante Ubicación</b>	9° a 96°	20.000	20.000	20.000	----
<b>Juvenil</b>	1° y 2°	80.000	250.000	350.000	350.000
	3° y 4°	65.000	180.000	300.000	300.000
	5° y 8°	55.000	130.000	200.000	200.000
<b>Restante Ubicación</b>	9° a 96°	40.000	40.000	40.000	40.000
<b>Todo Competidor</b>	1° y 2°	80.000	300.000	500.000	400.000
	3° y 4°	65.000	180.000	300.000	300.000
	5° y 8°	55.000	130.000	200.000	200.000
<b>Restante Ubicación</b>	9° a 94°	40.000	40.000	40.000	40.000
<b>Máster menor igual a 60 años</b>	1° y 2°	50.000	50.000	150.000	150.000
	3° y 4°	50.000	50.000	150.000	150.000
	5° y 8°	50.000	50.000	150.000	150.000
<b>Restante Ubicación</b>	9° a 16°	20.000	20.000	20.000	20.000
<b>Master Mayores a 60 años</b>	Para el año 2022, estarán exento de pago por concepto de pases 2022.				
<b>Paralimpicos</b>	Se aplicará los valores Todo Competidor				
<b>Formación</b>		500.000	500.000	500.000	
<b>Valores desglosado</b>		60% Asociación	40% de Fechiteme para el año 2022 no será cobrado.		

Valor UF Referencial: \$ 31.000

Nota: El valor referente a Fechiteme, en los % para el año 2022 no será cobrado, dado la situación de pandemia.

**G.- De la comisión de Pases 2022**

- ✓ La comisión de pases 2022 estará integrada por 03 personas y será nombrada por el Directorio de la Federación, en su primera reunión del mes de 2022. Quedando activa esta comisión por todo el período de competencia 2022.
- ✓ Así también, el Directorio podrá modificar a los integrantes en cualquier momento de año, en una reunión mensual programada.
- ✓ Tendrá la facultad de resolver todo tipo de controversia de pases 2022 e informar al Directorio para su informe final.

**H.- Jugadores Paralímpico 2022**

El reglamento de pases 2022, estará aplicable 100% para los jugadores Paralímpicos. En tal sentido, los jugadores deberán afiliarse a los Clubes y Asociaciones legalmente constituida en Fechiteme, tal como sigue:

- ✓ Cada jugador deberá afiliarse a un club y por tanto a una Asociación LOCAL.
- ✓ Esta información deberá ser enviada en los tiempos y formas establecidos en los reglamentos vigentes.
- ✓ Para efecto de pases se aplicará la norma general del presente reglamento.
- ✓ Cualquier tipo de controversia podrá ser resuelta por la Comisión de Pases 2022.

**V.- CONCLUSIONES FINALES**

Cualquier punto no previsto en el presente reglamento o interpretación de la misma, podrá ser incorporado en este documento. Con la finalidad de avanzar en el proceso de pases 2022, contribuyendo a garantizar los derechos y deberes de cada asociación, club y deportistas. En tal sentido, deberá ser notificado en el mismo documento con la fecha de esta.

Le saluda cordialmente a cada uno de ustedes,

**FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA****Versión: 1.0 /30.12.21**